

PROPUESTA MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE RAID

ARTICULO 814

Después del punto 12 de este artículo debería decirse:

"Un caballo/jinete se podrá retirar cuando haya finalizado la fase correspondiente y haya pasado el control veterinario con resultado positivo en todos sus apartados.

Si un caballo/jinete se para o no termina la fase por cualquier motivo debe ser considerado como eliminado ya que no ha terminado la fase correspondiente y se considerará eliminado en el vet-gate siguiente."

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE JÓVENES

1.- La participación en el Campeonato de España de Jóvenes está reservada para las Categorías, Cadete, Juvenil y Jóvenes jinetes, así como jinetes con 14 años cumplidos en el año en curso y autorizados por la RFHE (Art. 285.2.2)

☉ Se celebrará en una sola prueba de categoría 3 estrellas. (ó 2 estrellas según lo considere necesario la RFHE)

☉ Distancia 120 km en un día. (Art. 824.1.1).

☉ Para participar se requiere idéntica clasificación, tanto jinete como caballo, aunque no necesariamente formando binomio, que para un CEN 3(*) (ó CEN 2 * según categoría del concurso) y en el periodo de tiempo según lo establecido en el Art. 825

☉ Los caballos deben tener como mínimo 6 años y estar reglamentariamente documentados (LAC, LIC o Pasaporte en su caso). Ver Art. 825 y R.G. Art. 135.

☉ El peso es libre.

2.- La clasificación del Campeonato de España, será la final de la prueba, sin tener en cuenta, la clasificación de extranjeros o residentes, si los hubiere.

No habrá ex -aequos

3.- Se adjudicarán las correspondientes Medallas de Oro, Plata y Bronce, para los tres primeros clasificados, Individual y por Equipos. Se proclamará cada año al Campeón de España, por la fórmula correspondiente, sonando en su honor el Himno Nacional Español.

4.- En el caso de delegar en un Club o CO., la RFHE dictará las características del recorrido, nombrará y designará al menos el 50% de los oficiales que compongan el Jurado de Campo y Comisión Veterinaria, designando además un Delegado Federativo además de la correspondiente diligencia de aprobación del Avance de Programa en la que se aplicará la normativa correspondiente.

REGLAMENTO DE RAID

Artículo 826 – CALIFICACIÓN

1.- Para poder participar en una prueba de las distintas categorías, necesitarán las siguientes calificaciones (jinete/caballo por separado):

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA Monte Esquinza, 28. 3º 28010 Madrid Tlf.- 91 436 42 00 Fax.- 91 575 07
70 www.rfhe.com

- ___CEN"P" Ninguna clasificación
- ___CEN* 1CENP ó 1CETP
- ___CEN** 2 CEN*
- ___CEN*** 1 CEN** (de más de 115 km) o 2 CEN** (de menos de 115 km)

Los raid CEN ** de dos días de cualquier distancia puntuaran como un CEN** de menos de 115 km en un día

Excepcionalmente, la RFHE podrá establecer otros criterios.

La participación en el Campeonato de España Categoría de Jóvenes requiere que los caballos tengan al menos 6 años .

2.- Al objeto de acreditar la categoría alcanzada en el curso de la temporada, los jinetes deberán solicitar para ellos y/o sus caballos, que el Delegado de la RFHE o el Presidente del Jurado del Raid en que se hayan clasificado, les firme y así lo indiquen en su LDN o en el LIC: "Clasificado en el Raid....., de categoría....., de distancia....., en el puesto.....".

3.-

Todo jinete que haya sido inscrito por la RFHE o por el C.O. y que se sepa después de la competición que no son ciertas las calificaciones presentadas, si ha terminado el raid será inmediatamente dado de baja de clasificación del raid y esta circunstancia será puesta en conocimiento del comité de disciplina de la RFHE para que toma las medidas oportunas.

En el caso de eliminación se le apuntara en libro igualmente la eliminación y la causa por la que fue eliminado.

3.2

Para ser inscrito por el C.O y poder tomar la salida una vez finalizado el periodo de inscripción, el jinete deberá presentar al Delegado Federativo, D. Técnico o Presidente del jurado, un escrito indicando los concursos en los que jinete y caballo han obtenido la calificación, ambos podrán correr el raid pero en caso de no poder demostrar las calificaciones de uno o de ambos una vez finalizado el raid, surtirán efecto las penalizaciones indicadas en el punto 3.1 y esta circunstancia se pondrá en conocimiento del Comité de Disciplina de la RFHE para que tome las medidas oportunas.

REGLAMENTOS ESPECIALES DE LOS CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RAID

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ADULTOS

1.-Es una competición para jinetes y amazonas. Cada año la RFHE, organiza el Campeonato de España de ADULTOS en una sola prueba de categoría 3 ó 4 estrellas (distancia recomendada 160 Km), pudiendo delegar en un Club o CO la organización del mismo. Los aspirantes a dicha organización deberán presentar sus candidaturas conforme a la normativa que, para este caso, tiene establecido la RFHE (ver Art. 107 al 110 del R. G.).

2.-En el caso de delegar en un Club o CO., la RFHE dictará las características del recorrido, nombrará y designará al menos el 50% de los oficiales que compongan el Jurado de Campo y Comisión Veterinaria, designando además un Delegado

Federativo además de la correspondiente diligencia de aprobación del Avance de Programa en la que se aplicará la normativa correspondiente.

3.-El Campeonato de España Absoluto será adjudicado por la A. G. O. de la RFHE de acuerdo con lo dispuesto en el R. G. Art.: 108.

4.-Se disputará tanto la prueba Individual, como por Equipos representantes de las distintas Federaciones Autonómicas. En la Prueba por Equipos, se seguirá la misma normativa de competición que la que se sigue en los Campeonatos de Europa y del Mundo. Cada Federación podrá presentar un solo Equipo de hasta cuatro binomios. No se admitirán, equipos de Clubes, agrupaciones de jinetes, ni segundos equipos de FHA

5.-Normas Generales y Particulares:

Se atenderá a lo establecido en el presente Reglamento, en el Reglamento de Raid y a las condiciones que se indiquen en el Programa oficial de la competición.

Peso mínimo será de 75 Kg.

Los caballos deben tener como mínimo 7 años y estar reglamentariamente documentados (LAC, LIC o Pasaporte en su caso). Ver Art. 825 y R.G. Art. 135

En casos excepcionales, la RFHE podrá establecer otras condiciones

6.-Clasificación:

La clasificación del Campeonato de España, será la final de la prueba, sin tener en cuenta, la clasificación de extranjeros o residentes, si los hubiere.

No habrá ex-aequos

